



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-01251 00

En atención a la solicitud enervada por el gestor judicial de la parte demandante en escrito que antecede, en la cual manifiesta que por error solicitó el embargo y retención sobre la asignación salarial del demandado, siendo lo correcto que fuera sobre la mesada pensional, el Despacho dispone:

Aclarar la medida cautelar decretada, la cual consiste en el embargo y retención del 30% de la **mesada pensional**, que perciba o llegare a percibir el demandado EUCLIDES DE JESÚS PIEDRAHITA MAZO como pensionado en CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL –CASUR. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>009</u> de hoy <u>8 DE FEBRERO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MENDOZA MONROY</p>

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20bdf0e43e49d65d16cc310c2cecafadd7e3a8b47e425c1e98736481b860d47f**
Documento generado en 03/02/2022 02:10:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>